

13.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, asume las competencias de las extintas Consejería de Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio. Por tanto, en virtud de dicho Decreto, le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de: planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda, suelo, arquitectura, inspección y cartografía, carreteras, transportes y puertos. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

El contexto económico existente a nivel internacional, puede incidir negativamente en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres si no se adoptan medidas políticas y administrativas concretas que contribuyan a corregir las situaciones de desigualdad.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el ámbito de las dos grandes Políticas de Gasto que tiene atribuidas, la Política de Infraestructuras y la de Vivienda y Urbanismo, mantiene su compromiso de contribución a la igualdad de género y cumplimiento de los objetivos del Proyecto G+.

2. RECURSOS

Los programas que reciben créditos presupuestarios para el desarrollo de las políticas de la Consejería son los que a continuación se relacionan, destacando por tener potencialmente una influencia mayor en materia de género los programas de Arquitectura y Vivienda y el de Servicio de Apoyo a la Familia en su línea de adecuación funcional de viviendas.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS Y 43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Las actuaciones financiadas con cargo a estos dos programas presupuestarios son gestionadas por la Secretaría General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía y la Dirección General de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas, siendo sus objetivos fundamentales el facilitar a las personas residentes en Andalucía el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a

su situación familiar, económica y social, la rehabilitación del parque residencial existente, para convertir en digna y adecuada la vivienda que se habita y el edificio en que se encuentra, y la rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

En el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, son destinatarios las andaluzas y andaluces con ingresos limitados. La beneficiaria de las actuaciones que se regulan es, con carácter general, la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda o el edificio o entorno en que está situada. Se incluyen también en el Plan como beneficiarias de las ayudas a las parejas de hecho, a las personas que no estén integradas en ninguna unidad familiar y a las unidades de convivencia.

Ello hace que alrededor del cincuenta por ciento de las peticiones de ayudas para el acceso a la vivienda, correspondan como beneficiarias directas a parejas compuestas por personas de ambos sexos. En el resto de los casos, el 80% de las personas solicitantes son jóvenes menores de 35 años.

En los programas de rehabilitación y conservación aumenta el número de casos en que las destinatarias de las ayudas, propietarias o arrendatarias de la vivienda objeto de la actuación son familias constituidas, por lo que en sus beneficiarios directos existe equilibrio entre hombres y mujeres, siendo en algunos casos superior el número de mujeres que reciben estas ayudas, como ocurre con el programa de adecuación de viviendas para personas mayores (dado el mayor número de personas de este sexo entre los mayores de 65 años).

La Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, incluye como anexo los modelos de solicitud de las ayudas y programas previstos en el Plan. Todos los modelos referentes a actuaciones que se solicitan por personas físicas contienen un apartado para señalar el sexo de dichas personas. Además, es necesario cumplimentar una declaración responsable de ingresos y composición familiar, adaptados de forma que se pueda conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria de la actuación.

Igualmente, se ha procedido a adaptar los programas informáticos para la recogida de estos nuevos datos. De esta forma en un proceso continuo de avance hacia el conocimiento de la realidad en cuanto a igualdad de género, una vez definidos los indicadores relevantes se han implantado los procedimientos necesarios para la medición de resultados. Esto debe permitir a través del análisis de la nueva información obtenida la detección de situaciones de desigualdad para establecer los mecanismos correctores necesarios.

A estos efectos, la disposición adicional única de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, ha generado la inclusión de la variable sexo entre los datos a tratar. Este dato está ya tratándose en el programa informático creado para la tramitación de la ayuda regulada en la Orden referida.

Además, tal como se citaba el pasado año, con fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. En todos los ficheros de la Secretaría General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía se prevé la recogida del dato del sexo de las personas a que se refieren los ficheros.

La Orden de 1 de julio de 2009, de esta Consejería es el instrumento por el que se regula la selección de personas adjudicatarias de viviendas protegidas. Los Registros Municipales de Viviendas Protegidas constituyen el único medio para realizar la selección de los referidos adjudicatarios/as. Entre los datos de las personas demandantes inscritas que obligatoriamente deberán constar se encuentra el sexo de todos los componentes de la unidad familiar o de convivencia y su pertenencia a grupos de especial protección, como familias monoparentales, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, etc. Por otra parte, se ha puesto a disposición de los ayuntamientos una herramienta informática con el objeto de facilitar la gestión, coordinar las bases de datos de estos Registros y permitir extraer datos estadísticos.

Este Registro unido a los Planes Municipales de Vivienda, que según se contempla también en el Plan Concertado deberán contener los estudios de necesidades de vivienda y del nivel de renta de las familias residentes en el municipio, desagregados por sexo, posibilitará la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesitan una vivienda hasta las formas de uso, permitiendo que se pueda controlar su evolución y corregir situaciones de desigualdad.

En cuanto a la competencia de esta Secretaría General de proponer normas sobre la calidad en la edificación, se continúa trabajando en la redacción de unas nuevas Normas de Diseño y Calidad para las viviendas sobre la base de una edificación que no condicione los roles de género y que genere relaciones de igualdad y no jerárquicas entre sus habitantes, con mecanismos para hacer visibles las tareas domésticas, permitir el uso compartido de los espacios de trabajo doméstico y cotidiano, espacios de descanso, aislamiento o trabajo para todos los miembros de la unidad familiar, etc.

43B URBANISMO

En el ejercicio 2011, la ejecución de los créditos de este programa presupuestario corresponde exclusivamente a la Dirección General de Urbanismo, cuyas competencias son el impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo, y en particular el fomento, tutela, seguimiento y control de la actividad urbanística sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, así como la elaboración de estudios y el fomento de la formación e investigación en materia de urbanismo.

Para la consecución de una igualdad real y efectiva de las mujeres, se hace necesaria la implementación de medidas políticas y administrativas que contribuyan a remover todos los obstáculos que posibilitan el mantenimiento de situaciones de desigualdad en la línea fijada por el artículo 9.2 de la Constitución.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, contemplan entre sus medidas para promover la igualdad, las siguientes: “Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el diseño de las políticas y los planes en materia de vivienda, desarrollando programas y actuaciones específicas para distintos grupos sociales y modelos de familia. Asimismo, los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.”, y “Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

Asimismo el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, establece entre sus objetivos la integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes en materia de vivienda, planeamiento urbanístico y transportes.

Un hito histórico fue la aprobación de la *Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad* de 1995, la cual supuso una de las principales líneas de investigación promovidas por la Comisión Europea en este ámbito. En dicha Carta se recogen los aspectos que han de ser puestos en marcha con la finalidad de promocionar la participación de las mujeres en la elaboración del planeamiento regional y del planeamiento urbano, ya que este último es el que ha dado origen a las ciudades tal y como las encontramos hoy día diseñadas, y ha sido realizado y ejecutado fundamentalmente

por hombres y desde una perspectiva que recoge exclusivamente las necesidades y aspiraciones del sexo masculino, dejando así de lado en muchos casos las necesidades de las mujeres. La *Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad*, pretende concebir una nueva filosofía en el planeamiento de la ciudad, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

La ciudad configurada como el espacio físico donde las personas viven y desarrollan todas sus expectativas de tipo personal, familiar, profesional y de ocio, constituye un elemento dinámico y activo que puede contribuir a acrecentar la desigualdad o exclusión social o puede favorecer la integración o inclusión social de los diferentes grupos sociales transformando así el clima urbano. Las ciudades no pueden satisfacer su función de motor de progreso social y crecimiento económico si a su vez no son el instrumento básico para mantener el equilibrio y la inclusión social tanto intra como interurbana. En este aspecto la actividad urbanística entendida en sentido amplio como aquella que crea, construye o interviene en la ciudad, se configura como un poderoso pilar en la consecución de la inclusión social de las mujeres en la ciudad. Es necesario por tanto, que en la planificación, ejecución y desarrollo de la actividad urbanística se involucren todas las personas e instituciones creando estrategias globales y coordinando sus acciones más allá del ámbito de cada ciudad.

Los principales problemas de las mujeres en relación con la ciudad y la ordenación urbanística, se concretan básicamente en una serie de áreas como son: la participación de mujeres y la gestión democrática de la ciudad; la movilidad urbana; el espacio público y equipamientos urbanos y la seguridad. Para el análisis y valoración de estos problemas resulta necesario realizar un estudio estadístico sobre aspectos críticos, percepción, necesidades y aspiraciones de las mujeres en relación con la configuración y diseño de la ciudad, y el planeamiento configurador de la misma, especialmente en las áreas mencionadas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y los avances normativos que se han producido en esta área, la Dirección General de Urbanismo tiene como objetivo incorporar a sus políticas un enfoque de género que contribuya al equilibrio entre los objetivos de eficiencia económica, equidad, justicia social y protección del medio ambiente, equilibrando en la medida de lo posible la tendencia de crecimiento urbano, donde predominan factores e intereses económicos, con los objetivos sociales y medioambientales, históricamente relegados a un segundo plano frente a aquéllos. Asimismo, en 2010 se está realizando un proyecto en el marco del Fondo G+, un Fondo de incentivos destinado a profundizar en la elaboración de presupuestos con enfoque de género “Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía” que aborda y analiza los principales problemas de las

mujeres en relación con la ciudad y la ordenación urbanística, y cuya finalización y obtención de resultados está prevista para el año 2011. Este proyecto permitirá extraer una serie de recomendaciones para la praxis urbanística, a través de las cuales poder incidir con un enfoque de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

La Secretaría General Técnica es el principal órgano responsable de este programa presupuestario, caracterizado por su horizontalidad y por prestar apoyo técnico al resto de la Consejería, siendo sus principales objetivos la dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería, la elaboración, gestión y control de sus presupuestos, la adecuación de medios personales y materiales, la mejora y modernización de las instalaciones, equipos y edificios administrativos, el seguimiento de las inversiones y el sistema de información.

Para el ejercicio 2011, se van a continuar con las actuaciones ya iniciadas en 2010 y se pondrá especial atención en la puesta en marcha de cualquier otra medida que pueda contribuir directa o indirectamente a corregir las desigualdades de género. Entre las que se vienen realizando podemos destacar las siguientes:

- Velar por un uso no sexista del lenguaje administrativo en disposiciones normativas, informes y documentos así como en todas las publicaciones que realice la Consejería.
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y cargos intermedios de la Consejería.
- Potenciar la sensibilidad de género del personal de la Consejería, especialmente de los cuadros directivos.
- Participar activamente en el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos por la Consejería en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.
- Elaborar el Informe de Impacto de Género en los Presupuestos, con la colaboración de todos los centros directivos de la Consejería.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y compromisos recogidos en los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas de la Consejería.

- Dar a conocer el enfoque integrado de género y facilitar la participación del personal adscrito a la Consejería en jornadas y cursos sobre igualdad de género.
- Revisar los sistemas de información de la Consejería para introducir la variable sexo en todos los formularios, solicitudes y aplicaciones informáticas de la Consejería.
- Garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades formativas que organice la Consejería, tanto de formadores como participantes.

También cuenta con dotación presupuestaria en este programa la Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana, y de Gestión de Datos; a la que corresponde la atención, el seguimiento y coordinación de las demandas, iniciativas y propuestas que se formulen en las materias competencia de la Consejería. Como órgano encargado de coordinar la actividad estadística, será el responsable de la explotación de los datos residentes en el sistema para dar respuesta a las necesidades de los demás centros directivos de la Consejería, en forma de salidas gráficas, estadísticas e indicadores que integren la perspectiva de género.

51B PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Atendiendo a la nueva estructura orgánica de la Consejería, aprobada por el Decreto 135/2010, de 12 de abril, asumen las competencias para la ejecución de los créditos asignados a este programa presupuestario la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles y la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Aunque la política de fomento del transporte público pudiera considerarse *a priori* neutral al género al dirigirse a la totalidad de la población, es cierto que las actuaciones encaminadas al desarrollo y creación de nuevas infraestructuras y medios de transporte más eficientes, sostenibles y competitivos con el transporte privado, que permitan reducir las distancias y tiempos de desplazamiento, tiene un importante impacto de género ya que los patrones de movilidad de hombres y mujeres son diferentes.

Esta Consejería a pesar del escenario presupuestario actual, va a continuar consolidando la red de transporte público en las áreas metropolitanas, a través de infraestructuras y modos de transportes autónomos y no motorizados, en los que destaca el desarrollo de los Metros y sistemas tranviarios, como medios de transportes eficaces, sostenibles y seguros.

Asimismo hay que destacar la posición que en el desarrollo del transporte público están adquiriendo los Consorcios Metropolitanos de Transportes, que persiguen la consolidación de modelos de transporte metropolitano sostenibles, dinámicos y vertebradores del territorio. Su labor se centra en alcanzar la integración tarifaria de todos los servicios de transporte, mediante la implementación de una tarjeta única y en la mejora de la intermodalidad, contribuyendo todo ello a la reducción del tiempo de desplazamiento y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

Para el ejercicio 2011, se mantienen como indicadores de impacto de género el número de personas usuarias de transporte público metropolitano, así como el de empleos directos creados. En cuanto a este último, sigue ocupando un papel destacado entre los objetivos de esta Consejería y más concretamente de la política de infraestructuras; la promoción de la igualdad en el acceso y permanencia en el empleo, tanto en el sector público como privado, por lo que se va a continuar priorizando la adjudicación de contratos a aquellas empresas que cuenten con planes de igualdad de oportunidades y muestren una tendencia positiva en la contratación y mantenimiento en plantilla de mujeres, ya que se trata de un sector de la actividad tradicionalmente con presencia mayoritaria de hombres.

En cuanto a las actuaciones en materia de infraestructuras viarias desarrolladas dentro de la Política de Infraestructuras de la Consejería, es necesario destacar que esta inversión destinada a la mejora de la accesibilidad, seguridad vial, movilidad y, en general, al desarrollo de la red de carreteras andaluzas, favorece en igual forma a hombres y mujeres, al constituir las carreteras un elemento de primer orden para mejorar la calidad de vida de la población andaluza, la competitividad de la economía andaluza y la cohesión del territorio.

No obstante, la Dirección General de Infraestructuras Viarias va a continuar manteniendo las actuaciones concretas puestas en marcha en ejercicios anteriores orientadas a favorecer y fomentar la igualdad de género, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Potenciar la participación de equipos técnicos con una representación equilibrada por sexo para la redacción de estudios de carreteras.
- Incrementar la participación de mujeres en los contratos de obras y proyectos realizados con empresas privadas, bien directamente o a través de entidades dependientes de la Consejería.

- Incrementar el número de empleos directos creados para mujeres en el sector de la construcción en general.
- Incorporación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos que celebren las empresas con GIASA y la Agencia de la Obra Pública de Andalucía de la condición relativa a que el porcentaje de personal femenino sobre el total de nuevos empleos generados con el contrato supere en diez puntos porcentuales a la media nacional del sector de la construcción, siempre que el mercado laboral de la construcción lo permita.
- Incorporación en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los contratos de una condición relativa a la constitución equilibrada por sexo de los equipos de redacción de estudios de carreteras que celebren las empresas con la Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Facilitar la participación del personal adscrito a la Dirección General en jornadas y cursos sobre igualdad de género.

Por su parte, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles tiene como objetivo establecer los elementos básicos de planificación para la ordenación y estructura del territorio, entre ellos, las infraestructuras básicas, los equipamientos y dotaciones de carácter o ámbito supramunicipal. Además, a esta Dirección General también le corresponde establecer las zonas, criterios y medidas para la ordenación de los usos del suelo, así como para la planificación de las infraestructuras del transporte.

El establecimiento de estos elementos potencia la integración territorial, económica y social, afectando por igual al conjunto de la población incluida en los ámbitos de planificación, contribuyendo por tanto, sólo de manera indirecta, a la corrección de las desigualdades que pudieran existir por razón de género.

No obstante, esta Dirección General también puede contribuir a la corrección de los desequilibrios existentes a través del proceso de contratación administrativa, estableciéndose una serie de medidas en la adjudicación de los contratos, encaminadas al fomento de una participación equilibrada de ambos sexos en los equipos de redacción de los planes, así como en la dirección facultativa del conjunto de los trabajos contratados. Así, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se recogen cláusulas que establecen la posibilidad de adjudicar las licitaciones, en caso de empate, a la empresa que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, y que permanezcan en el tiempo manteniendo su efectividad.

Por otro lado, dependientes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles se encuentran el Observatorio Territorial de Andalucía y el Observatorio de la Movilidad y la Logística, que seguirán incluyendo en sus estudios e informes la identificación de las posibles desigualdades en materia de género en el acceso, uso o disfrute de los servicios públicos y en la planificación y ordenación establecida hasta la fecha, con el fin de desarrollar las actuaciones para su corrección.

Por último, añadir que los centros directivos responsables de este programa presupuestario se comprometen a seguir cumpliendo y desarrollando en 2011 los objetivos y compromisos en materia de igualdad de género adquiridos por esta Consejería y recogidos en el DOE G+, así como participar en la búsqueda de nuevas fórmulas dentro de su ámbito de actuación que contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

54E CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Con la nueva estructura orgánica de la Consejería, las competencias en materia de cartografía y por consiguiente la ejecución de este programa, corresponden a la Secretaría General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía.

Este programa presupuestario, con una incidencia neutra en la igualdad de género, consolida para el ejercicio 2011 el compromiso adquirido en años anteriores, manteniendo los mecanismos de registro diferenciados por sexo, en la comercialización de productos cartográficos, siendo éste uno de los pocos indicadores de este programa donde es posible realizar una desagregación por sexo, para que en el caso de que existan diferencias, incidir en la difusión de los mismos en hombres o mujeres, según corresponda.

3. PERSONAL

A partir de los datos extraídos de los sistemas de control de presencia del personal de esta Consejería se observa que los permisos solicitados en los que el hecho causante del mismo es el embarazo o los cuidados requeridos por hijos o hijas, el porcentaje de mujeres (80%) es muy superior al de los hombres (20%), sin tener en cuenta el permiso de paternidad. Estos datos quedan prácticamente igualados en aquellos permisos que tienen como sujeto causante otros familiares, como los permisos por accidente o enfermedad de familiares de primer o segundo grado y la reducción de jornada del 50 % durante un mes.

En relación con las excedencias solicitadas, se observa que, en las relativas a cuidados de hijos, son también las mujeres las que mayoritariamente las disfrutan. De los datos de excedencias por cuidado de familiares y agrupación familiar no se puede extraer ninguna conclusión, ya que sólo se ha concedido una por modalidad durante 2009.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el año 2009

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	4	5
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	1	48	49
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	5	33	38
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	1	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	9	19	28
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	31	0	31
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	247	208	455
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	199	196	395
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	30	55	85
Reducción de jornada por: Guarda legal; nacimiento prematuro; hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado de cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave	4	50	54
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	1	2

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	7	8
Excedencia por cuidado de familiar	1	0	1
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	1	0	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0